



03-12-09

PERMISO  
PROVISIONALGobierno de  
**TLAQUEPAQUE**CLAVE: SEM001414  
FOLIO TRÁMITE: 64.973

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
**TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN

22-Marzo-2016

NOMBRE: LECHUGA MEJIA PASCUALA  
 UBICACIÓN: DOCTOR ROBERTO MICHEL  
 COLONIA: ALAMO ORIENTE  
 CALLE CRUCE 1: GONZALEZ GALLO  
 CALLE CRUCE 2: DOCTOR ROBERTO MICHEL  
 GIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 3.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.70 mts.

DIAS AMPARADOS: 210

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2012

IMPORTE: \$1,701.00

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Diciembre-2012

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE	07:00:05 a	A	10:00:06 p
MARTES	SI	DE: 07:00:05 a	A: 10:00:06 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:05 a	A:	10:00:06 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:05 a	A: 10:00:06 p	DOMINGO	SI	DE: 07:00:05 a	A:	10:00:06 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:05 a	A: 10:00:06 p					

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D

  
ACEPTO

LECHUGA MEJIA PASCUALA

## AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSAYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE TLAQUEPAQUE

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Déspues de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de cuestionable y perniciosa.
- El arrendamiento o privatización del puesto a tercera persona.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los bordes de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas residenciales de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma citada anteriormente, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Juan M. N.  
L.M.